

Datos Generales

Gaceta N°:	23559
Fecha de la Gaceta:	08/06/1998
Norma:	LEY
Número de Norma:	36
Fecha de la Norma:	05/06/1998
Autoridad:	ASAMBLEA LEGISLATIVA
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.
Comentario:	La presente norma, se refiere a las sanciones aplicables a los servidores públicos por el incorrecto ejercicio de sus funciones, por no dar respuesta o solución de cualquier situación que se les solicite dentro del término de 30 días, entre otras cosas. TEMAS RELACIONADOS: LEY, ASAMBLEA LEGISLATIVA, CONSTITUCION POLITICA, SERVIDORES PUBLICOS.

Temas Relacionados

ASAMBLEA LEGISLATIVA
CONSTITUCION POLITICA
LEY
SERVIDORES PUBLICOS

Referencias

LEY 36						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 36						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	38	31/07/2000	24109	02/08/2000	DEROGADO POR	Esta Ley fue derogada por la Ley número 38 de 31 de julio de 2000.
LEY 36						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	33	08/11/1984	20187	19/10/1984	DEROGA PARCIALMENTE	Esta Ley derogó el Artículo 6 de la Ley número 33 de 8 de noviembre de 1984.
CONSTITUCION POLITICA (1972)	XXXX	11/10/1972	17210	24/10/1972	DESARROLLO A PARCIALMENTE	Esta Ley desarrolló el Artículo 41 de la Constitución Política.
LEY	15	28/01/1957	13208	29/03/1957	DEROGA PARCIALMENTE	La Ley N°36 de 5 de junio de 1998, deroga el Artículo 1 de la Ley N°15 de 28 de enero de 1957.

Jurisprudencia Constitucional
